

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JULIO DE 2016	
Hora de celebración: 21,00 horas	Lugar: Casa Consistorial de Bicorp
Tipo Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

<p><u>Señores Asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Josefina García Pérez</p> <p><u>Tenientes Alcalde:</u> Daniel Mengual Galdón</p> <p><u>Concejales:</u> Jaime Mollá Martínez Antonio Gandía Gimenez Fernando Ruano Mayans Javier Mollá Lluch Vicente Moreno Herrerias</p> <p><u>Secretario-Interventor Acctal:</u> Eva M^a Hernández Palau</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p><u>Excusaron su ausencia:</u></p>	<p>En Bicorp, a 29 de Julio de 2016, siendo las 21,00 horas y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Josefina García Pérez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que constituyen el quórum suficiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para celebrar sesión Ordinaria y pública.</p> <p>La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Pta., se procedió a tratar los asuntos, que figuran en la convocatoria.</p>
--	---

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Considerando lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, el acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2016 y el acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2016, se han remitido juntamente con la convocatoria de esta sesión a todos los concejales para su conocimiento.

No habiendo ninguna alegación o reparo al contenido del acta, la misma se aprueba por unanimidad de los concejales presentes que constituyen la totalidad de la corporación.

2º.- ESCRITOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

2.1.- Escritos:

Por el Sr. Secretario de la Corporación se dio cuenta al Pleno de los Escritos con registro de entrada durante el mes de abril, quedando enterada y conforme de:

2.1.1.- Escrito de la Mancomunidad La Canal de Navarrés por el que informa de la cuota mensual para el presente ejercicio por importe de 2.067,12 €.

2.1.2.- Escrito de AMUFOR por el que informa de la cuota anual para el presente ejercicio consistente en 200 €.

2.1.3.- Escrito de Inspección de Trabajo y Seguridad Social por la que solicita que antes del día tres de junio de 2016 se dé de alta y se cotice desde el 01/01/2012 al 31/10/2015 a los tres profesionales contratados al amparo de los Convenios de Colaboración suscritos con la Diputación Provincial.

2.1.4.- Escrito de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública por la que recomienda a los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana que en los tratamientos fitosanitarios que realicen a través de los servicios municipales no utilicen productos que contengan glifosato en o cerca de parques públicos, infantiles o jardines.

2.1.5.- Escrito de la Diputación de Valencia por el que informa que al Ayuntamiento de Bicorp le corresponden 126.308,25 € para el año 2016 del PPOS.

2.1.6.- Escrito del Club de Deportes de Montaña y Escalada de Quesa por el que solicita autorización para poder pasar por el término municipal de Bicorp en 4,1 km el día 22/10/2016 para realizar una carrera de larga distancia.

2.1.7.- Escrito de Presidencia de la Generalitat por la que solicita autorización para celebrar los días 19 y 20 de noviembre de 2016 una prueba de RALLY que discurrirá por parte del T.M. de Bicorp con un número aproximado de 60 motocicletas.

2.1.8.- Escrito del Ayuntamiento de Quesa por el que solicita permiso de paso por el T.M. de Bicorp de parte del trazado de la Ruta BTT de Quesa en polígono 30, parcela 9010.

2.1.9.- Escrito de la Dirección Territorial de Medio Ambiente de Valencia por el que informa de la caducidad de los aprovechamientos de apícolas.

2.1.10.- La Diputada Delegada de Asesoramiento Municipal, Asistencia, Defensa en Juicio y Planes de Ocupación nos informa de la moción que ha presentado y enviado al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana y al Ministerio de Trabajo, en relación a la Inspección de Trabajo realizada por la Seguridad Social sobre los Convenios Colegios Profesionales.

2.1.11.- Escrito de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el que contesta a la solicitud de este Ayuntamiento sobre cobertura red COMDES e informa que con fecha 9 de junio de 2016, se ha instalado una nueva Estación Base para reforzar la cobertura en Bicorp, en particular en el núcleo de población. También informa que se está estudiando la viabilidad de emplazamientos como el Pico del Caroig u otros predominantes de la zona para mejorar la cobertura en las zonas de interés.

2.1.12.- Escrito del Servicio de Recaudación Provincial por el que informa que a partir de este año, los titulares de los recibos del COR serán los mismos que los recibos de IBI Urbana, por lo que a partir de ahora las únicas variaciones que los ayuntamientos pueden informar son las correspondientes a actividades.

2.1.13.- Escrito de la Diputación de Valencia por el que informa que han preparado un modelo de alegaciones sobre la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, para que en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción del Acta de Liquidación, se puedan presentar.

2.1.14.- Escrito de la Alcaldesa de Navarrés por el que agradece al Ayuntamiento de Bicorp, el trabajo, dedicación y ejemplaridad mostrada en la búsqueda de la vecina de Navarrés desaparecida.

2.2.- Decretos:

En aplicación de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las Resoluciones de Presidencia, desde el número 46/2016 hasta el número 96/2016.

De todo lo cual el Pleno, queda enterado, ratificándose en su integridad.

3º.-RENDICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL 2º TRIMESTRE DE 2016.

Por el Sr. Secretario, de conformidad con la base de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento se dio cuenta al pleno de:

- ✓ Estado de ejecución de gastos ejercicio corriente
- ✓ Estado de ejecución de ingresos ejercicio corriente
- ✓ Estado de ejecución de gastos ejercicio cerrado
- ✓ Estado de ejecución de ingresos ejercicio cerrado
- ✓ Saldos de Tesorería

Correspondiente todo ello a fecha 30 de junio de 2016

El Ayuntamiento Pleno queda informado de las cuentas del 2º trimestre 2016.

4º.- FIJACIÓN DE LAS DOS FESTIVIDADES LOCALES CON CARÁCTER NO RECUPERABLE PARA LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL AÑO 2017.

Visto el escrito recibido del Jefe del Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por el que solicita acuerdo de esta Corporación determinando cuales serán las dos festividades locales que con carácter no recuperable habrán de celebrarse en esta localidad durante el próximo año, concretándose de manera específica fecha y denominación de las festividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, la Corporación Municipal adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar las dos festividades locales siguientes de carácter no recuperable, que se celebrarán en esta localidad durante el año 2017,

- Día 28 de abril de 2017 (viernes).....festividad de la Santa Cruz
- Día 16 de agosto de 2017 (miércoles).....festividad de San Roque

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

5º.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, PERMUTA DE BIENES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BICORP Y D. JOSÉ SERRA MERCÉ

Con fecha 18/03/2016, se emitió Providencia de Alcaldía en relación con la solicitud a instancia de parte de D. José Serra Mercé, sobre la posible permuta de bienes inmuebles según detalle:

PROPIEDAD DE D. JOSÉ SERRA MERCÉ

- Polígono 5, parcela 2, paraje "La Solana", con una superficie de 5,6209 ha.

PROPIEDAD DEL AYTO DE BICORP

- Parte de la parcela 90, polígono 4 paraje "Las Pedrizas", con una superficie a segregarse de 5,6209 ha. (en el catastro antiguo aparece como parcela 1, del polígono 101, paraje Pedreras, por lo que seguramente lo tendrán a ese nombre)

Con fecha 02/05/2016, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular.

Con fecha 03/05/2016, se emitió informe de Intervención en el que se comprueba que el porcentaje es del 1,17 % del valor del bien sobre los recursos ordinarios.

Con fecha 04/05/2016, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

Con fecha 18/03/2016, fue emitido Certificado del Inventario de Bienes, acreditando el carácter patrimonial del bien, y con fecha 27/04/2016, se recibió *certificado* del Registro de la Propiedad.

Con fecha 05/05/2016 mediante Resolución de Alcaldía se incoó el expediente de permuta, y con fecha 05/05/2016 se comunicó al interesado el inicio del expediente y el valor de la tasación [*a los efectos de que dé la conformidad de la misma*], requiriéndole para que presente la documentación que acredite la titularidad del bien.

Con fecha 09/05/2016, se recibió del interesado aceptación de la valoración de los bienes y de la permuta, junto con los documentos que acreditan su titularidad sobre la propiedad del bien inmueble.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y

Considerando que la permuta es idónea y conveniente por los siguientes motivos: con esta permuta se agrupan varias parcelas en una parcela, mejorando la posible explotación agraria según prescribe la Ley 8/2002 de 5 de diciembre de Ordenación y Modificación de las Estructuras Agrarias en la Comunidad Valenciana.

La Corporación por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, **Acuerda:**

PRIMERO. *Proceder a la permuta de los bienes siguientes:*

PROPIEDAD DE D. JOSÉ SERRA MERCÉ

- Polígono 5, parcela 2, paraje “La Solana”, con una superficie de 5,6209 ha.

PROPIEDAD DEL AYTO DE BICORP

- Parte de la parcela 90, polígono 4 paraje “Las Pedrizas”, con una superficie a segregarse de 5,6209 ha. (en el catastro antiguo aparece como parcela 1, del polígono 101, paraje Pedreras, por lo que seguramente lo tendrán a ese nombre)

SEGUNDO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, a la Conselleria competente en materia de administración local, para su *toma en consideración*.

TERCERO. Notificar este Acuerdo al interesado, y citarle para la formalización de la permuta que tendrá lugar en la Notaría de Enguera.

CUARTO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo.

QUINTO. Remitir oficio al Registro de la Propiedad a los efectos de que se practiquen los asientos correspondientes.

6º.- CONFORMIDAD, SI PROCEDE, PROYECTO DE ORDENACIÓN FORESTAL DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA V070 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BICORP.

Visto el Proyecto de Ordenación Forestal del monte de Utilidad Pública V070, denominado "Bicorp", propiedad del Ayuntamiento de Bicorp, redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, y

Considerando que de conformidad con el Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento tiene que proceder a su conformidad por acuerdo plenario, la Corporación municipal por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, **Acuerda:**

Primero.- prestar la conformidad al Proyecto de Ordenación Forestal del monte de Utilidad Pública V070, denominado "Bicorp", propiedad del Ayuntamiento de Bicorp, redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para su conocimiento y efectos oportunos."

7º.- RATIFICACION, SI PROCEDE, SOLICITUD DE PRORROGA AEDL

Por la Sra. Secretaria Acctal, se da lectura del decreto nº 60/2016 de fecha 12 de mayo de 2016 cuyo literal es el siguiente:

"Visto el expediente relativo a la solicitud de prórroga de subvención acogida a la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Directora General del SERVEF, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la prórroga de subvención para la contratación de agentes de empleo y desarrollo local ejercicio 2016 y, habiéndose presentado la memoria para la CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA BICORP, y,

Considerando que este Ayuntamiento tiene la necesidad de renovar la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local para realizar las tareas de dicho programa, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dar por aprobado el proyecto de contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, cuya memoria se adjunta en el expediente de solicitud para la financiación de esta contratación, y , solicitar a la Consellería de Economía, Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo acogerse este Ayuntamiento a la orden de referencia, siendo el objeto de la ayuda: la prórroga de la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local por etapas completas de una anualidad, para llevar a cabo las acciones y actividades que se contienen en el punto 4 de la memoria adjunta, cuyo presupuesto asciende a VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (29.410,92 €) correspondiente el mismo al coste bruto desde el 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017 por contratación.

SEGUNDO.- REMITIR certificado del presente acuerdo junto con el resto de documentación solicitada al efecto a la Consellería de Economía, Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

TERCERO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre al objeto de su ratificación.”

Sometido el decreto de acuerdo a votación ordinaria y efectuada, ésta fue aprobada por unanimidad de sus asistentes que constituyen la totalidad de la Corporación.

8º.- RATIFICACION, SI PROCEDE, ADHESIÓN PROGRAMA PRACTICAS FORMATIVAS PARA JOVENES

Por la Sra. Secretaria Acctal, se da lectura del decreto nº 65/2016 de fecha 19 de mayo de 2016 cuyo literal es el siguiente:

“Resultando que con fecha 27 de abril de 2016, La Junta de Gobierno de la Diputación, aprobó el Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes, destinada a municipios y entidades locales menores para la concesión de subvenciones de becas de formación a los estudiantes universitarios oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas Superiores o master oficial impartido por las Universidades y estudiantes de determinados ciclos formativos de Formación Profesional según Anexo II, que realicen prácticas formativas en Ayuntamientos y,

Resultando que a este municipio según número de habitantes le corresponden dos becas durante los meses de julio y agosto cada una, por un importe de 1.600 euros y,

Resultando que por esta Corporación existe verdadero interés en acometer la actividad objeto de la subvención, y

Vistas las bases redactadas al efecto por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adherirse este Ayuntamiento al Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a financiar las becas en los términos de las bases, es decir, comprometerse a abonar 100 euros/mensuales cada una con un total de 400,00 € y autorizar el gasto a la cuenta 241 14300 del vigente presupuesto

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo junto con el resto de documentación solicitada al efecto a la Diputación de Valencia.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre al objeto de su ratificación.”

Sometido el decreto de acuerdo a votación ordinaria y efectuada, ésta fue aprobada por unanimidad de sus asistentes que constituyen la totalidad de la Corporación.

9º.- RATIFICACION, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCION GASTOS CORRIENTES 2016

Por la Sra. Secretaria Acctal, se da lectura del decreto nº 71/2016 de fecha 2 de junio de 2016 cuyo literal es el siguiente:

“Resultando que con fecha 31 de mayo de 2016, apareció publicada en el DOGV la resolución de 26 de mayo de 2016 del Secretario autonómico de Presidencia, por la que se convocan subvenciones destinadas al sostenimiento de gastos corrientes en municipios y

entidades locales menores de la Comunidad Valenciana con población que no exceda de 3000 habitantes para el ejercicio 2016.

Resultando que por esta Corporación existe verdadero interés en acometer la actividad objeto de la subvención, y

Considerando que este Ayuntamiento tiene la necesidad de prestar servicios públicos esenciales a los ciudadanos como son electricidad, teléfono y material de oficina, entre otros, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Acogerse a las ayudas destinadas al sostenimiento de gastos corrientes en municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana con población menor de 3000 habitantes para el ejercicio 2016.

Segundo.- Comprometerse este Ayuntamiento a ejecutar el gasto con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Tercero.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.

Cuarto.- Comprometerse a dar la adecuada publicidad de la financiación de esta ayuda.

Quinto.- Comprometerse a reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda, así como comunicar a la Presidencia de la Generalitat las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, de cualquier administración pública.

Sexto.- Cumplir todas las condiciones y obligaciones impuestas por las presentes bases reguladoras y por la ley de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente que le sea de aplicación.

Séptimo.- Remitir certificado del presente acuerdo junto con el resto de documentación solicitada al efecto a la Consellería de Presidencia.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

Noveno.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre al objeto de su ratificación.”

Sometido el decreto de acuerdo a votación ordinaria y efectuada, ésta fue aprobada por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación.

10.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA PERMANENTE.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da lectura al decreto de Alcaldía nº 83/2016 de fecha 22 de junio de los corrientes, cuyo literal es el siguiente:

“Resultando que con fecha 28 de febrero de 1991, se publicó en el DOGV la resolución de 6 de febrero de 1991 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el reconocimiento de museos y colecciones museográficas permanentes de la Comunidad Valenciana, así como la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, y

Resultando que este Ayuntamiento dispone de un centro de interpretación del patrimonio: Ecomuseo de Bicorp, en el que da a conocer su patrimonio cultural, natural, arqueológico, etnológico y paleontológico a través de paneles informativos y audiovisuales, y

Resultando que por esta Corporación existe verdadero interés en tener reconocida la colección museográfica permanente del Ecomuseo de Bicorp, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- solicitar a la Consellería de Turismo, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural, el reconocimiento de colección museográfica permanente para el Ecomuseo de Bicorp.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo junto con el resto de documentación solicitada al efecto a la Consellería de Turismo, Cultura y Deporte.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.”

Sometido el decreto de acuerdo a votación ordinaria y efectuada, ésta fue aprobada por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación.

11º.- SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA INVERSIÓN PPOS 2016 CON LA OBRA: “REPOSICIÓN URBANIZACIÓN PLAZA CASTILLO Y AVDA.LA CARRETERA”

Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de obras y servicios que son de aplicación a la gestión del PPOS de 2016, y más concretamente en la directriz sexta: solicitudes, y

Visto que en el anexo II.A de las bases del PPOS para 2016, se le ha asignado a este municipio un importe de 126.308,25 €, la Corporación Municipal por Unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la siguiente inversión en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2016.

Descripción de la Inversión	Importe €
Reposición Urbanización Plaza Castillo y Avda. la Carretera	126.308,25 €

Segundo.- Adquirir el compromiso de :

- Aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por las directrices reguladoras de la convocatoria, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

Tercero.- A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto.- Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos	DNI	Teléfono	Fax
--------	--------	-----------	-----	----------	-----

bicorp_adm@gva.es	Eva M ^a	Hernández Palau	20422126N	962269176	962269181
--	--------------------	--------------------	-----------	-----------	-----------

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA: “REPOSICIÓN URBANIZACIÓN PLAZA CASTILLO Y AVDA.LA CARRETERA” PPOS 2016

Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de obras y servicios que son de aplicación a la gestión del PPOS de 2016, y más concretamente en la directriz octava: documentación a aportar una vez aprobado el plan, y

Visto el proyecto y el expediente de la obra: **Reposición Urbanización Plaza Castillo y Avda.la Carretera**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ibañez Climent.

La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, Acuerda:

Primero.- Aprobación del Proyecto. Aprobar el proyecto de la obra “**Reposición Urbanización Plaza Castillo y Avda.la Carretera**” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ibañez Climent.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo junto con el resto de documentación solicitada de forma telemática través de la Carpeta de Ayuntamiento a la Diputación Provincial de Valencia.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

13º.- SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA REALIZACION DE LA ACTUACIÓN EN CAMINOS Y VIALES BIENIO 2016-2017 CON LA OBRA: “PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL MONTE Nº 70, TRAMO 580 A CORRAL BLANCO”

Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión del Plan de Caminos y Viales (PCV) para el bienio 2016-2017, y más concretamente en la directriz séptima: solicitudes, y

Visto que en el anexo I de las bases del PCV para el bienio 2016-2017, se le ha asignado a este municipio un importe de 86.538,49 €, la Corporación Municipal por Unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la siguiente actuación en Caminos y Viales (PCV) al amparo de la convocatoria publicada en el BOP número 135 de 14 de julio de 2016.

Descripción de la Inversión	Importe €
Pavimentación Camino del Monte nº 70, tramo CV 580 a Corral Blanco	86.538,49 €

Segundo.- Adquirir el compromiso de :

- Aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por las directrices reguladoras de la convocatoria, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

Tercero.- A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto.- Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos	DNI	Teléfono	Fax
bicorp_adm@gva.es	Eva M ^a	Hernández Palau	20422126N	962269176	962269181

**14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA:
“PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL MONTE Nº 70 TRAMO CV 580 A CORRAL BLANCO”
PCV 2016-2017**

Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión del Plan de Caminos y Viales (PCV) para el bienio 2016-2017, y más concretamente en la directriz noventa: documentación a aportar una vez aprobado el plan, y

Visto el proyecto y el expediente de la obra: **Pavimentación Camino del Monte nº 70, tramo CV 580 a Corral Blanco**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ibañez Climent.

La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, Acuerda:

Primero.- Aprobación del Proyecto. Aprobar el proyecto de la obra **Pavimentación Camino del Monte nº 70, tramo CV 580 a Corral Blanco**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ibañez Climent.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo junto con el resto de documentación solicitada de forma telemática través de la Carpeta de Ayuntamiento a la Diputación Provincial de Valencia.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

**15º.- ACEPTACIÓN DELEGACIÓN PARA CONTRATAR LA OBRA
“PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL MONTE Nº 70 TRAMO CV 580 A CORRAL BLANCO”
PCV 2016-2017**

Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión del Plan de Caminos y Viales 2016-2017, y más en concreto de la Directriz 9.3 en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamiento se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra: **Pavimentación Camino del Monte nº 70, tramo CV 580 a Corral Blanco**, se acuerda:

Primero.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz 9.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 27 de abril de 2016.

Segundo.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

16º.- SOLICITUD DE SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Dada cuenta que la Diputación de Valencia, a través del Servicio de Transparencia, pone en marcha el proyecto PR-04 "Transparencia 1000 para ayuntamientos pequeños desde Dival" incluido en la Estrategia GO! Aprobada por la Diputación de Valencia en el pleno de 27/04/2016, y

Visto que dicho proyecto desarrolla el "Servicio de asistencia integral en materia de Transparencia" en su Fase I para municipios con población de hasta 1000 habitantes, y

Considerando que este municipio cumple con los requisitos necesarios para la prestación del servicio expuesto en el documento de "Diseño y condiciones de uso de servicio de asistencia integral en materia de Transparencia, la Corporación Municipal por Unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar el diseño y condiciones de uso del servicio de asistencia integral en materia de Transparencia.

Segundo.- Autorizar a que el personal de la Diputación de Valencia gestione y mantenga la información y herramientas disponibles en el proyecto.

Tercero.- Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos	DNI	Teléfono	Fax
bicorp_adm@gva.es	Eva Mª	Hernández Palau	20422126N	962269176	962269181

Cuarto.- Designar y autorizar los siguientes contactos de esta entidad:

Responsable de Gobierno	Responsable funcional	Responsable técnico
Josefina García Pérez	Eva Mª Hernández Palau	Eva Mª Hernández Palau

Quinto.- Remitir certificado del presente acuerdo junto con el resto de documentación solicitada al efecto a la Diputación Provincial de Valencia, Servicio de Transparencia.

17º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XUQUER.

Por la Sra. Secretaria Acctal, se da lectura del decreto nº 86/2016 de fecha 4 de julio de 2016 cuyo literal es el siguiente:

VISTO: Que la normativa europea integró el enfoque o metodología LEADER, con sus principios básicos de actuación y estrategias en los programas de desarrollo rural que se vienen aplicando periódicamente.

VISTO: Las directrices contenidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, y que la Generalitat ha elaborado el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana (PDR1420) recientemente aprobado por la Comisión Europea, y que se constituye en el principal instrumento de la política estructural agraria valenciana para conseguir un desarrollo sostenible, inclusivo y equilibrado.

VISTO: Que el eje LEADER, heredero de la Iniciativa Comunitaria del mismo nombre nacida en 1991, vino caracterizado por descansar su aplicación en una estructura de planes de desarrollo local participativos, promovidos por los llamados Grupos de Acción Local (GAL), definición que amparaba la agrupación de agentes públicos y privados representativos de un concreto territorio rural y unidos bajo un compromiso compartido por el futuro del mismo.

VISTO: la Orden 5/2016, de 11 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca y regula la selección de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo.

CONSIDERANDO: Que los fines que se persiguen por los GAL, suponen el aumento de la competitividad y el crecimiento de la zona, mejorar el nivel y la calidad de vida de las personas, el mantenimiento del tejido social, favorecer el empleo, diversificar la economía, potenciar la gobernanza, garantizar el desarrollo sostenible del territorio, la formación de recursos humanos y la defensa y recuperación del patrimonio.

CONSIDERANDO: Que a tal efecto, se ha acordado constituir, por voluntad unánime de unos agentes públicos y privados una asociación que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y a la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, careciendo de ánimo de lucro y que se denominara “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XUQUER.”

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Expresar la voluntad de pertenecer a la asociación sin ánimo de lucro denominada “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XUQUER.**”

SEGUNDO: Facultar a la alcaldía lo más ampliamente posible en derecho para realizar cuantos actos administrativos sean precisos hasta la finalización del expediente.

TERCERO: Nombrar representante físico de esta corporación en la citada Asociación a: D^a Josefina García Pérez, con D.N.I.01062037N

Sometido el decreto de acuerdo a votación ordinaria y efectuada, ésta fue aprobada por unanimidad de sus asistentes que constituyen la totalidad de la Corporación.

18º.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA INICIATIVA EUROPEA DEL “PACTO DE LAS ALCALDÍAS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA”

El Panel Intergubernamental de Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de la energía en las actividades humanas es en gran parte responsable de él.

El desafío de la crisis climática sólo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y, sobre todo, basado en la participación de la ciudadanía y los municipios. Es por ello que se ha considerado que las ciudades, deben liderar la aplicación de políticas energéticas sostenibles y hay que apoyar sus esfuerzos dado que más del 70% de la población mundial vive en municipios responsables del 80% del consumo energético mundial y de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Consciente de la realidad del cambio climático, la Comisión Europea ha lanzado la iniciativa denominada PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA que pretende reunir a los Alcaldes de las ciudades europeas en una red permanente de intercambio de información para la aplicación de buenas prácticas. Estas actuaciones llevan en su

realización unos objetivos claros: mejorar la eficiencia energética en el entorno urbano, conseguir una reducción de las emisiones de CO2 en el ámbito territorial local y aumentar la resiliencia frente al cambio climático.

EL PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA consiste en el compromiso de las ciudades signatarias de hacer propios los objetivos de la Unión Europea para el año 2030 y reducir las emisiones de CO2 en su territorio en más del 40% a través de medidas de eficiencia energética y acciones relacionadas con la promoción de las energías renovables y la movilidad urbana sostenible, trabajando a su vez en la implantación de medidas de adaptación al cambio climático y aumento de la resiliencia frente al mismo.

La Diputación Provincial de Valencia, comprometida con el objeto de apoyar a los ayuntamientos en la implantación y desarrollo del “PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA” aprobó en pleno del pasado 2 de febrero de 2016 el acuerdo de asociación con la Dirección General de Energía de la Comisión Europea, estableciéndose como **coordinador territorial** del pacto de los Alcaldes en la Provincia de Valencia.

Mediante este acuerdo la Diputación de Valencia adquirió entre otros, los compromisos de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto, promover su adhesión y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos que así lo manifiesten, representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.

Conocedor de la importancia de las acciones locales en la mitigación del cambio climático como Alcaldesa del municipio de BICORP reconozco que nuestro compromiso exige:

1. Un liderazgo político fuerte:
 - Definir objetos ambiciosos a largo plazo, más allá de los mandatos políticos.
 - Una interacción coordinada entre la mitigación y la adaptación a través de la movilización de todas las áreas municipales implicadas;
2. Un enfoque territorial integral e intersectorial.
3. La asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros adecuados:
 - El compromiso de todas las partes implicadas en nuestros territorios.
 - El empoderamiento de los ciudadanos como consumidores proactivos “prosumers” y participantes en un sistema energético responsable y sensible a la demanda.
4. Acciones inmediatas, medidas flexibles i efectivas para ahora y para el futuro, “no regresivas”
5. La implantación de soluciones inteligentes para hacer frente a los retos sociales y técnicos de la transición energética.
6. Revisar periódicamente nuestras acciones conforme a los controles y las evaluaciones de los resultados.

Por todo ello, este Ayuntamiento quiere sumarse al compromiso de la Diputación Provincial de Valencia denominado “EL PACTO DE LA ALCALDÍAS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA” y apoyar esta iniciativa, necesaria para conseguir la sostenibilidad energética y la adaptación al cambio climático de nuestro municipio. Y para que conste, yo **Dña Josefina García Pérez**, Alcaldesa de esta Corporación, me comprometo a:

1. Reducir las emisiones de CO2 en nuestro territorio en al menos un 40 por ciento hasta 2030 mediante el aumento de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

2. Trabajar en la promoción de medidas para la adaptación al cambio climático mediante la creación de planes de acción en favor de la energía sostenible y el aumento de la resiliencia frente al cambio climático.
3. Elaborar un Inventario de Emisiones de Referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del Cambio Climático, como base para el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en el que se resuman las acciones clave que planean llevar a cabo.
4. Presentar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en el plazo de 2 años a partir de la firma oficial del pacto de los alcaldes para la supervisión y verificación del proceso.
5. Desarrollado el Plan de Acción, elaborar un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos, informando de los hitos alcanzados en cumplimiento del Plan.
6. Compartir nuestra visión, resultados, experiencia y conocimiento con otras autoridades locales y regionales de la Unión Europea.
7. Adaptar las estructuras del municipio incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias.
8. Movilizar a la sociedad civil en nuestro ámbito para que participe en el desarrollo del Plan de Acción.
9. Comunicar los presentes acuerdos a la Dirección General de la Energía de la Unión Europea vía la Oficina del Pacto de los Alcaldes y al Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Valencia para hacer posible las tareas de apoyo y coordinación.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Adherirse al Pacto de los alcaldes para el clima y la energía, promovido por la Unión Europea.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa de BICORP a representar al Ayuntamiento en la firma del Pacto de Alcaldes y en cualesquiera otras actuaciones que requiera su ejecución.

Tercero.- Encomendar a la Diputación Provincial de Valencia la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto.

19º.- INSTANCIAS DE PARTICULARES

19.1.- RATIFICACIÓN, AUTORIZACION AL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO “LOS PINOS” DE BICORP DE DIAS FESTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017.

Visto el escrito presentado por D. Francisco Manuel Garcés Castellano, Director del Colegio Público “Los Pinos” de Bicorp en fecha 3 de junio de 2016 y con registro de entrada nº 381, por el que expone que reunido el Consejo Escolar del referido centro acuerdan solicitar al Ayuntamiento los siguientes días festivos para el curso escolar 2016-2017:

- 31 de octubre de 2016
- 9 de diciembre de 2016
- 17 de marzo de 2017

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Prestar conformidad y autorizar los días festivos solicitados.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a Consellería de Educación para su conocimiento y efectos oportunos.”

20º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

20.1.- MOCIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DE COTIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE PRESTEN SERVICIOS EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS (DE MENOS DE 5000 HABITANTES) BASÁNDOSE EN LOS CONVENIOS DE LA DIPUTACIÓN CON LOS COLEGIOS PROFESIONALES.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bicorp, D^a Josefina García Pérez, traslada la moción que presenta la FVMP cuyo literal es el siguiente:

“La Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), en la reunión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016, aprobó por unanimidad de sus miembros, la siguiente propuesta de moción, para que sea remitida a todas las Entidades Locales de la Comunitat con la finalidad de que se adopte por sus respectivos plenos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace 30 años, la Diputación de València, igual que alguna otra diputación, está firmando convenios de colaboración con los Colegios Profesionales para prestar servicios en los pequeños ayuntamientos de la provincia, aquellos de menos de 5000 habitantes, que no se pueden permitir tener en sus plantillas Ingenieros Industriales, Ingenieros de Caminos, Canals y Puertos, Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Ingenieros Técnicos Industriales, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales, Ingenieros Técnicos en Topografía, Graduados Sociales, Ingenieros de Telecomunicación, Biólogos, Ambientólogos o Arqueólogos.

La Diputación ha financiado, junto a los Colegios Profesionales, los honorarios de estos profesionales liberales, honorarios que estos cobraban por la emisión de las correspondientes facturas con la detracción del IVA aplicable, constituyendo sin ninguna duda, una retribución de carácter mercantil.

Las dos únicas sentencias que se han pronunciado sobre tales situaciones; las SSTSTJ Comunidad Valenciana núm. 1837/2009 de 2 de junio de 2009 y la núm. 12/2010 de 12 de enero de 2010; dictadas a instancia de la Inspección de Trabajo, han venido a confirmar que el régimen de cotización adecuado para estos profesionales es el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y no el Régimen General como defiende la Inspección, ya que en las relaciones existentes entre estos técnicos y los Ayuntamientos empleadores no se dan las notas de ajenidad y dependencia características de una relación laboral.

Desde estos pronunciamientos del TSJ Comunidad Valenciana no ha habido nueva jurisprudencia que analice casos idénticos ni modificaciones normativas que hayan producido ningún cambio en el marco legal en que nos movemos. Esto es así, dado que las sentencias de casación aportadas por la Inspección como argumentación contraria no analizan situaciones semejantes, pues en ellas, el profesional prestaba sus servicios integrado en la organización empresarial disfrutando de vacaciones retribuidas, cumpliendo el mismo horario que el personal funcionario y llegando a percibir sus retribuciones en concepto de nóminas. Entendemos por tanto que, el criterio seguido por el TS en estas sentencias no es de aplicación a los casos que se dan en los Ayuntamientos de la Provincia de Valencia en los que el profesional presta sus servicios por unas jornadas semanales de como máximo 4 horas, no

disfruta de vacaciones retribuidas y pueden realizar sus labores desde su despacho profesional.

La reconversión de estos trabajadores autónomos en trabajadores laborales de las Corporaciones ocasionaría inenarrables perjuicios tanto para los ayuntamientos como para los profesionales. Por una parte, los primeros no podrían asumir el coste que supone incorporar a su plantilla a estos trabajadores además de a los inconvenientes que al respecto plantea la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de otra, los profesionales que serían dados de alta en los ayuntamientos por 2 o 4 horas semanales no podrían prestar servicios en más de dos Corporaciones, no podrían realizar otros trabajos para dichas Entidades Locales y deberían solicitar a estas el consentimiento para realizar trabajos para particular, todo esto a causa de la Ley de incompatibilidades. Esto puede llevar a la más que probable situación que sea el propio profesional el que, ante este panorama decline ser contratado por la Administración. En ese caso llegaríamos a la pregunta inevitable de qué sucedería con las Corporaciones con menos recursos, y como podrían estas atender a los servicios que por Ley deben proporcionar.

La Diputación de Valencia quiere mostrar su total disposición a iniciar un proceso de diálogo y negociación con la Inspección de Trabajo, con la intención de buscar las fórmulas más adecuadas para continuar prestando el servicio sin el riesgo que se produzcan nuevas inspecciones.

En caso de que la Diputación diera por bueno el criterio de Inspección de Trabajo, los Ayuntamientos se verían obligados a contratar directamente estos técnicos, lo cual incumpliría la prohibición del Gobierno central de aumentar la masa salarial que las administraciones públicas deben destinar al capítulo de Personal. Por tanto, se produciría la paradoja que la Delegación del Gobierno debería impugnar ante los tribunales las consecuencias de una medida tomada por la Inspección de Trabajo del propio Gobierno.

Ante el gran perjuicio que con esta actitud indiscriminada de la Inspección de Trabajo se causaría en los ayuntamientos de menor capacidad económica y de gestión, aquellos con una población inferior a los 5000 habitantes, se propone la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Se reconsidere esta actitud contra los pequeños ayuntamientos de la provincia de Valencia por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se tenga en cuenta la buena fe, el cumplimiento de la legalidad y el sometimiento a la jurisprudencia aplicable, y en cuanto a todo eso se archiven los expedientes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
2. Que se mande esta moción al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana y al Ministerio de Trabajo del Gobierno de España.
3. Que se traslade de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Provincia.”

Sometida la moción a votación ordinaria, fue aprobada por la totalidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta de sus miembros.

20.2.- RATIFICACION, SI PROCEDE, ADHESIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BICORP.

Por la Sra. Secretaria Acctal, se da lectura del decreto nº 97/2016 de fecha 28 de julio de 2016 cuyo literal es el siguiente:

“Resultando que el Patronato Provincial de Turismo de Valencia, tiene entre sus fines la promoción del turismo en general de la provincia de Valencia, así como la asistencia técnica y financiera de los municipios de la citada provincia, y

Resultando que con fecha 11 de Julio de 2016, este Ayuntamiento solicitó ayuda económica para Acondicionamiento de sendero en el Barranco Moreno, adjuntando para ello una memoria valorada con los trabajos a realizar por valor de 24.995,48 €, y

Resultando que por esta Corporación existe verdadero interés en acometer la actividad objeto de la ayuda, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Patronato Provincial de Turismo de Valencia y el Ayuntamiento de Bicorp, para realizar el Acondicionamiento de sendero en el Barranco Moreno y la divulgación y promoción por este Ayuntamiento de la marca turística del Patronat, “Valencia Turisme”.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo junto con el resto de documentación solicitada al efecto a la Diputación de Valencia, Patronato Provincial de Turismo.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre al objeto de su ratificación.”

Sometido el decreto de acuerdo a votación ordinaria y efectuada, ésta fue aprobada por unanimidad de sus asistentes que constituyen la totalidad de la Corporación.

21.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se despachó ningún asunto bajo este epígrafe.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, de orden del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la Sesión siendo la hora de las Veintidos, de lo que yo, el Secretario, Certifico.

Vº Bº
El Alcaldesa-Presidenta,

La Secretaria Acctal.,

Fdo. Josefina García Pérez

Fdo. Eva Mª Hernández Palau